

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 318.- En la Provincia de San Luis OCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la Ley N° XIV-0898-2014 de Colegiación de Martilleros y Corredores Públicos, lo que motivara que en fecha 11-03-16 se hiciera entrega al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de los legajos y demás documentación correspondiente a la matriculación de tales profesionales que llevaba el Superior Tribunal de Justicia.-

Que en virtud de lo dispuesto por los arts. 10, 13 inc. e), 52° y 53 de la citada Ley, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos forma las listas para los nombramientos de oficio durante el mes de Febrero de cada año con los interesados que hayan presentado su solicitud en el mes de Diciembre del año anterior, la que debe elevar a este Tribunal para los respectivos sorteos, los que conforme a lo reglado por el art. 56 del Reglamento General de Expediente Electrónico, deben realizarse a través del Sistema de Gestión Informático, en base a la nómina cargada en el mismo por Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.-

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el art. 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: 1) ESTABLECER que el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, deberá remitir a Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, hasta el quinto día hábil del mes de marzo de cada

año, la nómina de los Martilleros y Corredores Públicos inscriptos en cada Jurisdicción Provincial para actuar como Martilleros Judiciales y Peritos Tasadores.-

II) DISPONER que Secretaría Administrativa procederá a la carga de las referidas nóminas en el sistema informático, en un plazo de diez días hábiles de recepcionadas las mismas, fecha hasta la cual tendrá vigencia la nómina anteriormente registrada.-

III) HACER saber a los Juzgados y Tribunales que el sorteo de Martilleros Judiciales y Peritos Tasadores por sistema informático, debe realizarse en audiencia con participación del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, en los términos de los arts. 54 y 55 de la Ley N° XIV-0898-2014.-

IV) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-